## *RESOLUCIÓN IM Nº 15280/2020*

***POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 CON ID Nº 381582 PARA EL "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS", A LA EMPRESA EL FAROL S.A CON RUC 80022067-6 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSE FERNANDO VEGA BENITEZ CON C.I. N° 168012, EN LA SUMA DE GS. 395.600.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------***

***VISTOS:*** *Caacupé, 27 de Abril de 2.020*

*El llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020 con ID Nº* ***381582****, convocada por la Municipalidad de Caacupé para* ***"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS"***----------

*Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19; y, ----------*

*La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------*

*El Art. 34 inc. "c" DE CONTRATACIONES PUBLCAS....----------*

***CONSIDERANDO:***

*Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------*

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,....* ***j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley****; ----------*

*Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------*

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020, con ID N° 381582, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la* ***"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS"*** *por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

*Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan:*

- ***Empresa EL FAROL S.A. CON RUC 80022067-6*** *elfarolsa@hotmail.com ----------*

*Que, el informe del Comité de Evaluación pronunciado según Resolución N° 12.250/20 para realizar el análisis de la presente licitación para el efecto se ha pronunciado recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la* ***EMPRESA EL FAROL S.A, CON RUC 80022067-6*** *domiciliado en Ciudad de Villa Hayes, por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer los Servicios ofertados.----------*

*En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la* ***EMPRESA EL FAROL S.A, CON RUC 80022067-6*** *en la suma de* ***GS. 395.600.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL)****.----------*

*Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del informe del Comité de Evaluación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 23 de Abril de 2020.----------*



Scanned by TapScanner

***POR TANTO:***

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ*** *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

***RESUELVE:***

***Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 CON ID Nº 381582 PARA EL "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS", A LA EMPRESA EL FAROL S.A CON RUC 80022067-6 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JOSE FERNANDO VEGA BENITEZ CON C.I. N° 168012, EN LA SUMA DE GS. 395.600.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------***

***Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.----------*

***Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL*** *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

***Art. 4º.- COMUNÍQUESE*** *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

***Abg. Joel Noguera Cabañas***
*Secretario General*

***Lic. Diego Riveros González***
*Intendente Municipal*



Scanned by TapScanner

Municipalidad de la Ciudad de Caacupé

**JUNTA MUNICIPAL**

# Resolución Municipal N° 1056/2020

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS" CON ID N° 381582 A LA EMPRESA EL FAROL S.A..----------**

Caacupé. 12 de mayo de 2020.-

**Visto:**

El Artículo 166° de la "Constitución Nacional".----------

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 216° de la Ley N° 3966/2010 "Ley Orgánica Municipal".----------

El Artículo 26, 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Los artículos 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63 del Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 15.280/2020 **"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020, "DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, CON ID N° 381582, A LA EMPRESA EL FAROL S.A., EN LA SUMA DE GS. 395.600.000 (GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL),** y se autoriza a la suscripción del contrato respectivo con la empresa Adjudicada.----------

La Nota presentada por la Intendencia y recibida en la Secretaria de la Junta Municipal, en la que solicitan la aprobación de la adjudicación correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2020. "Servicio de Disposición Final de Residuos", con ID N° 381.582.----------

El Dictamen favorable de la Asesoría Administrativa, que recomienda la aprobación.----------

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Caacupé, como órgano de gobierno local con personería jurídica, dentro de sus competencias, tiene autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, conforme a las disposiciones del Art. 5° en su carta orgánica, la Ley N° 3966/2010 y el Art. 166 de la Constitución Nacional.----------

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.----------

Que, la Junta Municipal de Caacupé reunida en Sesión Extraordinaria, de fecha de 12 de mayo de 2020, ha analizado suficientemente el pedido y considera que reune los requisitos para la aprobación.----------

## RESUELVE:

**Art.1°- APROBAR LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS" CON ID N° 381582 A LA EMPRESA EL FAROL S.A..----------**

**Art. 2° - Autorizar** a la suscripción del nuevo contrato respectivo con la **EMPRESA EL FAROL S.A..----------**

**Art. 3° - COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.----------

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2020, SESIÓN ORDINARIA N° 217.----------**

Rose Marie Seguera Rojas
Secretaria

Abg. Aldo Ismael Bogarin
Presidente

TENGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.----------



Scanned by TapScanner